



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S259**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S259 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA 2022 (PARTIDA 18), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA, **FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR LA **C. YASMIN GARCÍA LUNA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **GRUPO INTEGRAL DE ATENCIÓN NEFROLÓGICA, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL **C. JORGE AURELIO QUIROZ PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**” Y EN FORMA CONJUNTA CON “**EL INSTITUTO**” SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 04 de marzo de 2022, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E33-2021**, con una vigencia a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES**, del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos), 4 (cuatro) y 5 (cinco)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### **DECLARACIONES**

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061604 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000023364-2023 de fecha 13 de octubre de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S259**

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.2.- Por oficio número 119001200100/1522/2022 de fecha 26 de diciembre de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guanajuato solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar la vigencia del contrato primigenio hasta el 09 de enero de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 119001100100/0664/2022 de fecha 29 de diciembre de 2022, recibido el día 30 del mismo mes y año, la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Guanajuato, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar la vigencia del contrato primigenio hasta el 09 de enero de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/13876 y atenta nota de fecha 30 de diciembre de 2022, recibidos el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guanajuato en calidad de administrador del contrato primigenio y del Titular de la División de Servicios Integrales en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

**II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:**

II.1.- Por escritos de fecha 27 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando ampliar la vigencia del contrato hasta el 09 de enero de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S259**

**III.- "LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en modificar el plazo y la vigencia del contrato primigenio hasta el 09 de enero de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas cuarta y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 09 de enero de 2023.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 09 de enero de 2023.

...

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S259

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal

**POR "EL PROVEEDOR"  
FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A.  
DE C.V. (PARTICIPANTE A)**

**C. YASMIN GARCIA LUNA**  
Representante Legal

**POR "EL PROVEEDOR"  
GRUPO INTEGRAL DE ATENCIÓN  
NEFROLÓGICA, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE B)**

**C. JORGE AURELIO QUIROZ PÉREZ**  
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S259

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
C. DELIA GUADALUPE ISAÍAS VERA  
Titular de la Jefatura de Servicios  
Administrativos del OOAD Estatal en  
Guanajuato

  
RRSR/HRJ/MLM/PPV

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SINATO  
CLATS  
MS  
S



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S259

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000023364 - 2023

Dependencia Solicitante: D0011 Delegación Guanajuato  
SEI Servicios Integrales  
11A10010 M\_OFICINAS DELEGACIONALES

Descripción: PREVIO 2023, COMPRAS LOCALES

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 13/10/2022 Fecha Validación: 13/10/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 369,441,693.00  
Cuenta: 42061604 Partida presupuestaria: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMISOS MENSUALES (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
369,441.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI  
CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 369,441,693.00

TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 MN

DR. DELIA GUADALUPE SANTIAGO VERA  
Autorizó  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

OFICIO N° 119031200100/1522/2022

León Gto., a 26 de Diciembre de 2022

**FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S. A. DE C. V.  
EN PARTICIPACION CONJUNTA CON  
GRUPO INTEGRAL DE ATENCION NEFROLOGICA, S.A. DE C.V.**

Por medio del Presente y en seguimiento al contrato **DC22S259** correspondiente al Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada Partida 18 y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitamos se pronuncie sobre la disponibilidad de celebrar convenio modificatorio al contrato primigenio, con la finalidad de ampliar la vigencia al 09 de Enero del 2023 conservándose los mismos términos, condiciones y precios de los bienes pactados originalmente, de acuerdo a lo siguiente:

**SOLICITUD DE AMPLIACION**

Partida	Contrato	Importe máximo establecido en el contrato	Vigencia DICE:	Vigencia DEBE DECIR:
		Nota: La tasa aplicable correspondiente al impuesto al Valor Agregado (IVA) es 16%		
18 OOAD Guanajuato	DC22S259	\$4,424,940.00	"La prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022"	"La prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 09 de Enero del 2023"

Lo anterior con el propósito de garantizar la continuidad de los SMI durante la puesta punto de la contratación consolidada 2023.

Esperando vernos favorecidos con la presente petición, me despido enviándole saludos cordiales.

Atentamente

Dr. Manuel Lopez Varela  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas



Manuel Lopez Varela  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022/12/27

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social  
OOAD en Guanajuato  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio N° 119001100100/0664/2022



OOAD Guanajuato, a 29 de diciembre de 2022

**Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Durango 291, Séptimo piso, Col. Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Guanajuato, garantice la continuidad de la prestación del **Servicio Médico Integral de Hemodialisis Subrogada Partida 18**, solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 92 del Reglamento de la Ley de la materia, se elabore convenio modificatorio al contrato **DC22S259** por ampliación del término de la vigencia establecida en su cláusula quinta denominada "VIGENCIA", conservándose los mismos términos, condiciones y precio de los servicios pactados originalmente de acuerdo a lo siguiente:

Proveedor: **Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.** en participación conjunta con **Grupo de Atención Nefrológica, S.A. de C.V.**

Partida	Contrato	Vigencia establecida en el contrato	Vigencia que se solicita
18 OOAD Guanajuato	DC22S259	"Las Partes" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.	"Las Partes" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 09 de enero de 2023.

Se solicita la ampliación para garantizar la continuidad de los servicios, durante la puesta a punto de la contratación consolidada 2023.

Agradeciendo su atención reciba un cordial saludo.

Atentamente

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Act. **Delfa Guadalupe Isaías Vera**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTROL

★ 30 DIC 2022

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrados

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/13876

RECIBIDO  
Ciudad de México, 30 de diciembre de 2022  
DIVISION DE CONTRATOS

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos

**Presente**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 119001100100/0664/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar la vigencia del contrato número **DC22S259**, suscrito con la empresa **Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Integral de Atención Nefrológica S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio por vigencia, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de vigencia.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de vigencia.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guanajuato, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Página 1 de 2





Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/13876

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma, y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.** - Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (\*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.** - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.** - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.** - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Elaboró: ALGG *af*





GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

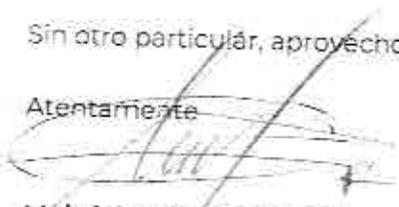
Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

Por este conducto y en alcance al Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/013876, mediante el cual se solicita la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia del contrato número **DC225259** (OOAD Guanajuato), suscrito con la empresa **FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, en participación conjunta con la empresa **GRUPO INTEGRAL DE ATENCIÓN NEFROLÓGICA S.A DE DE C.V.**; al respecto, se precisa que la aplicación del convenio se deberá efectuar en la **cláusula del plazo de prestación del servicio**, así como a la **cláusula de vigencia**, toda vez que el área requirente del servicio modificó la redacción del contrato.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificadorio de ampliación en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E33-2021, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada 2022"**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
Bienes y Servicios

30 DIC 2022

REVISADO  
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SMITHSONIAN INSTITUTION



Zapopan, Jalisco a 27 de diciembre de 2022.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO**

**DR. MANUEL LÓPEZ VARELA  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**

**Asunto: Aceptación de Convenio de Ampliación de Vigencia al 09 de enero 2023 del contrato DC22S259 con vigencia al 31 de diciembre 2022 para HGS MF No. 15 Moroleón, Guanajuato.**

PRESENTE

**RAFAEL DE JESÚS SÁNCHEZ FIGUEROA**, en mi carácter de Representante Legal de la Persona Moral denominada **FRESENIUS MEDICAL CARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, personalidad Jurídica que tengo debidamente acreditada ante este H. Instituto, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

En atención al correo electrónico de nombre: **CONVENIO MODIFICATORIO DE VIGENCIA - DC22S259-** recibido el día 27 de diciembre 2022 por la Lic. Martha Lucía Gómez Hernández, [martha.gomezgh@imss.gob.mx](mailto:martha.gomezgh@imss.gob.mx) Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo de la Jefatura de Prestaciones Médicas de la OODA Estatal de Guanajuato en el cual comparte oficio número **119001200100/1522/2022** mediante el cual solicita la autorización para proceder con la ampliación en la vigencia al 09 de enero de 2023 del contrato número DC22S259. para la prestación del **SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**.

Al respecto le informo que mi mandante acepta un convenio de ampliación de vigencia al 09 de enero de 2023 para la prestación del servicio de Hemodiálisis Subrogada del contrato DC22S259 en el que se incluye la atención para los pacientes del HGS MF No. 15 Moroleón, Guanajuato, con sostenimiento de precio, lo anterior en términos del Art.52 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los servicios materia del contrato en comentario.

Sin más por el momento me reitero a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Atentamente

**RAFAEL DE JESÚS SÁNCHEZ FIGUEROA  
REPRESENTANTE LEGAL  
FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

27 DIC. 2022  
RECIBIDO

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LA E. Martha Lucía Gómez Hernández  
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo de la Jefatura de Prestaciones Médicas de la OODA Estatal de Guanajuato  
27 DIC 2022

SIN TEXTO



SIN TEXTO